

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2017

VISTO la Resoluciones de Presidencia N° 069/06, 132/07, 004/08, 236/08, 379/08, 132/09, 142/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia 069/06, se designó como Auditor General con dependencia de la Presidencia, al C.P.N. Adrián José Alvarado, D.N.I. N° 17.784.401, con categoría 24 P.A.I., en la Planta Permanente de esta Legislatura Provincial, a partir del 01 de abril de 2006 y ello con el fin de cumplir con lo establecido con el Artículo 104, de la Ley N° 495.

Que por Resolución de Presidencia N° 132/07, en su Anexo I, al aprobar el organigrama del personal legislativo de planta permanente y manual de misiones y funciones, se ratificó al C.P.N. Adrián José Alvarado, en la unidad de organización Auditoría General Interna, como Auditor General Interno.

Que por Resolución de Presidencia N° 004/08, es separado preventiva y transitoriamente del cargo de Auditor General Interno, el C.P.N. Adrián José Alvarado, ello hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en procesos penales en trámite, en los cuales, estaba involucrada su responsabilidad.

Que por Resolución de Presidencia N° 236/08, y a requerimiento del TCP, ante la falta de Auditor General Interno de auditoría interna, conforme lo requiere la Ley 495, se llamó a concurso abierto de oposición y antecedente para cubrir un cargo de Auditor Interno, en el ámbito de este Poder Legislativo, estableciendo que el postulante al ingresar daría con la categoría 21 del agrupamiento PAI, desempeñando las tareas para las que concursaba, pudiendo ser modificada por necesidad del servicio.

Que por Resolución de Presidencia N° 379/08, y como resultado del concurso antes descripto, se designó al C.P. Humberto Rubio, D.N.I. N° 25.633.221, en el cargo de Auditor General Interno, en la categoría 21, PAI, a partir del 1 de diciembre de 2008.

Jhr

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

Que por Resolución de Presidencia N° 132/09 y 142/10, se reconoció al CP Humberto Rubio, el adicional Responsabilidad Jerárquica, hasta tanto permanezca formalmente a cargo de la Auditoría General, en el primero de estos actos administrativos, y en el segundo se estableció su subrogancia en la categoría 24 y la correspondiente diferencia salarial entre esta y la categoría 24, que corresponde al cargo de Auditor General.

Que por conforme los actos administrativos detallados en los párrafos anteriores y encontrándose sobreesido definitivamente el CPN Adrián Alvarado, quien ostenta su designación como Auditor General Interno y una categoría superior al CP Humberto Rubio, corresponde al ordenamiento del área conforme antecedentes e idoneidad, restablecer en el cargo de Auditor General Interno, al Primero de los nombrados.

Que conforme concursara el CP Humberto Rubio, para el área de auditoría interna, corresponde designarlo en el cargo de Director de Auditoría Administrativa, dejando sin efecto las Resoluciones N° 069/06 y 785/15, manteniendo la subrogancia en la categoría 24.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RESTABLECER en el cargo de Auditor General Interno con dependencia de la Presidencia, al C.P.N Adrián José ALVARADO, DNI N° 17.784.401, con la categoría que actualmente revista, con más los adicionales que correspondan, a partir de su notificación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar a cargo de la dirección de Auditoría Administrativa con dependencia a Auditoría General Interna, al C.P.N Humberto RUBIO, DNI N° 25.633.221, con la categoría que actualmente revista, con más los adicionales que correspondan y diferencia de categoría, a partir de su notificación, por los motivos expuestos en el exordio.

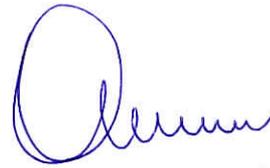
ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efectos todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Alia

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa, cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 416/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo